

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA



NOVIEMBRE 2024

ÍNDICE

- 1 Normativa de referencia.

- 2 Características del modelo de Formación Profesional en Murcia.
 - 2.1. Características Generales del Modelo.
 - 2.2. Características de la Temporalización.
 - 2.3. Política de remuneración del alumnado

- 3 Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.

- 4 Regulación de aspectos relacionados con las empresas.

- 5 Personas con necesidades educativas especiales.

- 6 Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

- 7 Otros aspectos de interés.



Normativa de referencia.

PUBLICACIÓN DE NORMATIVA

FP DUAL VOLUNTARIA					CARÁCTER DUAL EN LA FP			
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	...

[Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.](#)

[Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.](#)

Reales decretos de modificación de los títulos de Ciclo de Grado Básico, Medio y Superior y Cursos de Especialización.

[Resolución de 5 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y organización de los ciclos formativos de grado básico en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.](#)

[Resolución de 5 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y organización de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional.](#)



RD 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



RD 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.



RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.



RD500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2

Características del modelo de Formación Profesional en Murcia

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

A. REGÍMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP Régimen General

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
25% - 35% horas 20% para CGB y Grado C nivel I	Entre el 10 y el 20% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual.

FP Régimen Intensivo

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Vinculación contractual.. Posibilidad de beca

ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

La formación en empresa en CGB se realiza en régimen general, aunque puede autorizarse en régimen intensivo de forma excepcional. Los cambios entre regímenes pueden aprobarse si se cumplen las horas mínimas requeridas al finalizar el segundo curso.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PROYECTOS EN ROTACIÓN

La formación en empresa u organismo equiparado se puede realizar en una o varias empresas o distintos centros de trabajo de una misma empresa.

PROYECTOS MIXTOS

Un mismo ciclo formativo puede adoptar simultáneamente diferentes modelos de organización para la formación en la empresa siempre que se respete el calendario semanal de clases del grupo ordinario.

TELETRABAJO

No se definen criterios adicionales a los establecidos en el RD 659/23. La fase de formación en empresa podrá acogerse a las condiciones que cada empresa tenga establecidas con respecto al teletrabajo, de acuerdo con la normativa reguladora del mismo.

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Los centros docentes que no puedan seguir el modelo concentrado por factores locales deben solicitar autorización con al menos dos meses de antelación mediante la aplicación oficial, incluyendo un calendario detallado con fechas de inicio y fin, horas semanales y totales, y calendarios de evaluación y recuperación. La formación en empresa u organismo equiparado podrá realizarse, en casos excepcionales, y siempre que el centro lo solicite previamente, fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

C. EL PROGRAMA FORMATIVO

MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

Los módulos profesionales vinculados a estándares de competencia en la Región de Murcia se impartirán combinando formación en centros educativos y empresas, de forma simultánea o sucesiva.

PROGRAMA FORMATIVO

Cada estudiante tendrá un plan de formación que identificará los resultados de aprendizaje impartidos conjuntamente con la empresa.
Este plan, para los períodos de formación en empresa incluirá los elementos definidos en el artículo 157 del Real Decreto 659/2023.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

Para iniciar la formación en empresas, el alumnado debe tener al menos 16 años y haber superado la formación en prevención de riesgos laborales, demostrando un nivel adecuado de competencias sobre riesgos específicos y medidas preventivas.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

Antes del 30 de octubre de 2024, se informará al alumnado sobre los criterios de asignación de empresas, priorizando rendimiento académico, asistencia y competencias personales. El tutor dual, con apoyo de la empresa y orientadores, asignará plazas de forma objetiva y sin discriminación, adaptando recursos para estudiantes con necesidades especiales.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

MODELO DE CONCENTRACIÓN O ALTERNANCIA

Modelo en alternancia: se llevará a cabo a partir del segundo trimestre del primer año tanto en CGB, CGM como CGS.

MODELO FLEXIBLE

Existe un modelo denominado "estándar flexible" en el que la estancia en la empresa puede reprogramarse en otros momentos del ciclo, adaptándose a las necesidades.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

CICLO DE GRADO BÁSICO

MODELO ESTÁNDAR

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO							EMPRESA		VACACIONES

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO							EMPRESA		VACACIONES

160 horas repartidas en 6h/día desde el 28 de abril al 3 de junio el primer curso.
 240 horas repartidas en 8h/día desde el 24 de abril al 4 de junio el segundo curso.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

MODELO ESTÁNDAR B1

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO							EMPRESA		VACACIONES

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO						EMPRESA		CENTRO EDUCATIVO	VACACIONES

160 horas repartidas en 6h/día desde el 28 de abril al 3 de junio el primer curso.
 240 horas repartidas en 8h/día desde el 2 de marzo al 24 de abril el segundo curso.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

MODELO CONCENTRADO

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO									VACACIONES

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO						EMPRESA			

Hasta 400 horas repartidas en 8h/día desde el 18 de marzo al 11 de junio del segundo curso.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

MODELO ESTÁNDAR B2

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO							EMPRESA		VACACIONES

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA		CENTRO EDUCATIVO			VACACIONES

160 horas repartidas en 6h/día desde el 28 de abril al 3 de junio el primer curso.
 240 horas repartidas en 8h/día desde el 9 de enero al 18 de febrero el segundo curso.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

CICLO DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

MODELO ESTÁNDAR

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO							EMPRESA		

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO						EMPRESA		VACACIONES	

160 horas el primer curso repartidas en 8 horas al día desde el 8 al 29 de mayo.
 340 horas el segundo curso repartidas en 8 horas diarias desde el 20 de marzo al 29 de mayo

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

MODELO ESTÁNDAR DIFERIDO

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO									

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
EMPRESA	CENTRO EDUCATIVO						EMPRESA	VACACIONES	

340 horas el segundo curso repartidas en 8 h/día del 2 al 29 de septiembre. Y otro periodo en el segundo curso de mínimo 135 horas y máximo 160 horas repartidas en 8h/día del 15 de abril al 29 de mayo.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

MODELO CONCENTRADO

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO									

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO						EMPRESA		VACACIONES	

Hasta 500 horas desde el 3 de marzo hasta el 15 de junio el segundo curso.

2.2. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿HAY REMUNERACIÓN?	NO	SI (BECA VOLUNTARIA)	SI (BECA OBLIGATORIA)	SI (CONTRATO OBLIGATORIO)
¿RELACIÓN ALUMNO - EMPRESA	CONVENIO	CONVENIO + BECA	CONVENIO + BECA	CONVENIO + CONTRATO
¿QUIÉN GESTIONA?	ADMINISTRACIÓN	EMPRESA		
¿COSTE EMPRESA S.S.?	-	APROX. 7€ 0,33 €/día (máximo mensual: 7,38 € (3,82 € de IT y 3,56 € de IMS))	0 € (BONIF. SS + BONIF HORAS TUTOR)	
¿COSTE GESTORÍA?	-	30€ ALTA + 10€ MES		60€ ALTA + 10€ MES
¿REMUNERACIÓN?	-	A CONVENIR		1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS

3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.

3. FIGURAS DEL PROFESORADO

TUTOR/A DUAL

La Dirección del centro designará un tutor dual del centro, responsable de:

- Prospeccionar empresas y gestionar convenios.
- Asignar alumnos a puestos formativos según criterios del equipo docente.
- Coordinar y supervisar el plan de formación junto al tutor de empresa.
- Hacer seguimiento y evaluar la formación en empresa.

COORDINADOR/A DUAL

NO DEFINIDO

PROSPECTORES

NO DEFINIDO

4

Regulación de aspectos relacionados con las empresas

4. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

TUTOR DE EMPRESA

El tutor de empresa u organismo equiparado será la persona asignada por la empresa u organismo equiparado con la cualificación o experiencia profesional adecuada, designado entre la plantilla del centro de trabajo, que guiará la incorporación, formación y desarrollo del alumnado en la empresa u organismo equiparado.

Las responsabilidades del tutor dual de empresa se encuentran definidas en el artículo 162 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Una misma persona podrá ejercer de tutor dual de empresa para varios alumnos y alumnas.

TUTOR MANCOMUNADO

No se definen criterios adicionales a los establecidos en el RD 659/23.

Especifica que cuando por el tamaño de la empresa así proceda, la figura del tutor/a de empresa podrá ser compartida por dos o más empresas u organismos equiparados, que serán responsables de la relación y coordinación con el centro de formación profesional y del adecuado funcionamiento de la formación profesional en la empresa u organismo equiparado.

5

Personas con necesidades educativas especiales.

5. ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Los centros educativos, con autonomía pedagógica, implementarán medidas organizativas y curriculares flexibles, alineadas con el Real Decreto 659/2023 y la Programación General Anual.

6

Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

6. REGULACIÓN DE OTRAS MODALIDADES FORMATIVAS

ENSEÑANZAS LOGSE

El módulo de FCT seguirá vigente hasta el curso 2026-2027 para el alumnado con planes de estudios anteriores, especialmente en títulos creados bajo la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE).

MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL

La modalidad virtual se basa en formación sin asistencia física regular, con apoyo de una plataforma informática. La semipresencial incluye actividades prácticas presenciales obligatorias en la Región de Murcia.

La metodología combina flexibilidad, autoaprendizaje, materiales específicos y tutorización personalizada, con actividades presenciales ajustadas al turno. Los estudiantes cuentan con guías de plataforma y módulos.